MATRIZ - AHHYC "ALTAR DE PULULAHUA"				
#	PROYECTO DE ORDENANZA PRESENTADO	OBSERVACIONES	QUIÉN EMITE LA OBSERVACIÓN	TEXTO PROPUESTO
1	Artículo 1 Objeto La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y aprobar el fraccionamiento del predio No. 5199927, sus pasajes, sus vías, trasferencia de áreas verde comunales, transferencia de áreas de fajas de protección y modificar la zonificación actual sobre la que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés socia denominado Comité Pro-mejoras del Barrio "Altar de Pululahua", ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha.	y 1. En el artículo 1 del Proyecto de Ordenanza se debe modificar "sus pasajes, sus vías" por "sus vías".	Despacho Concejal Dr. Santiago Guarderas	Artículo 1 Objeto La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y aprobar el fraccionamiento del predio No. 5199927, sus vías, trasferencia de áreas verdes y comunales, transferencia de áreas de fajas de protección y modificar la zonificación actual sobre la que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro-mejoras del Barrio "Altar de Pululahua", ubicado en la parroquia San Antonio de Pichincha.
2		Al existir lotes con calificación de riesgo "Alto Mitigable" y "Muy alto Mitigable" es necesario incorporar los siguientes incisos en el Artículo 9:	Despacho Concejal Dr. Santiago Guarderas	Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras y/o medidas de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, la misma que pondrá en conocimiento de la Secretaría de Seguridad de la Jefatura de Seguridad Ciudadana de la Administración Zonal La Delicia para su conocimiento y control respectivo. En el caso de no presentarse el cronograma de obras referido, el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie con las acciones pertinentes. La Agencia Metropolitana de Control será notificada con el cronograma y realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.
3	Artículo 4. Especificaciones técnicas. Predio Número: \$199927 Zonificación actual: H8 (A2502H-10) A31 (PQ) Lote minmo: 2500 m.2 Forma ocupación del suelo: (ft) Areas Históricas (A) Aialada Uso principal: (AR) Agricola Residencial Ecológica Conservación del Patrimonio Natural Clasificación del Suelo: (SRU) Suelo Rural Número de lotes: 139 Area Util de Lotes: 159 (5m2 Area de Vias y Pasajes: 157,29m2 Area de Vias y Protección de Quebrada en Lotes: 478,71m2 Areas Fajas de Protección de Quebrada en Lotes: 2734,75m2 Areas Conjunales: 2734,75m2 Areas Conjunales: 2734,75m2 Areas Verdes: 879,51m2 Areas Verdes: 879,51m2 Areas Verdes: 50,357,16m2	• En el artículo 4, en el cuadro de especificaciones técnicas, se debe corregir el área de las vías y pasajes de "1.159,57m2" a "11.529,84m2" conforme el informe SOLT y el plano, este dato también se debe corregir en el cuadro del anexo 4 de las Especificaciones Técnicas; además se debe corregir el uso de suelo de "Agricola Residencial" a "Agrícola Residencial Rural", y su abreviatura de (AR) a (ARR), según el IRM	Despacho Concejala Dra. Soledad Benitez	Artículo 4. Especificaciones técnicas Predio Número: 5199927 Zonificación actual: Hs (A2502H-10) A31 (PQ) Lote minimo: 2500 m2 9m2 Forma ocupación del suelo: (H) Áreas Históricas (A) Aialada Uso principal: (ARR) Agricola Residencial Ecológica Conservación del Patrimonio Natural Número de Iotes: 139 Area Util de Lotes: 2815916m2 Area de Afectación Vial en Lotes: 11529-57m2 Area de Afectación Vial en Lotes: 1157-20m2 Area de Afectación Vial en Lotes: 1157-20m2 Area de Afectación Vial en Lotes: 1157-20m2 Area Se Taja de Protección de Quebrada en Lotes: 1157-20m2 Areas Verdes: 379-51m2 Areas Comunales: 2.734,75m2 Areas Verdes: 379-51m2 Area Verdes: 379-51m2 Areas Verdes: 379-51m2 Areas Verdes: 379-51m2 Areas Verdes: 379-51m2 Areas Verdes: 379-51m2 Area Verdes: 379-51m2 Areas Verdes: 379-51m2 Area Verdes: 379-51m2
4	Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de l presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obry/o medidas de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Direcci Metropolitana de Gestión de Riesgos, la misma que pondrá en conocimiento de la Secretar de Seguridad de la Jeffatira de Seguridad Ciudadnan de la Administración Zonal La Delici para su conocimiento y control respectivo. En el caso de no presentarse el cronograma de obras referido, el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándo del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie con las acciones pertinentes. La Agencia Metropolitana de Control será notificada con el cronograma y realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.	as ón ía ía Acoger el texto propuesto por el funcionario de la Dirección de Riesgos.	COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras y/o medidas de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, la misma que procederá a su validación y posteriormente, pondrá en conocimiento de la Administración Zonal La Delicia para su control respectivo. La Administración Zonal será notificada con el cronograma y realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas. En el caso de no presentarse el cronograma de obras referido, el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza.